



FORMATO PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL E INCENTIVOS EDUCATIVOS

CÓDIGO: GJU-FO05

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 1 DE 12

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CUN	
	Razón Social
	CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
	Nit: 860401734-9
Representante Legal y/o Autorizado	Claudia Marcela Prada Sánchez
Cargo	Directora Nacional de Vinculaciones
Norma que otorga facultades	Facultada por la Resolución 019
Documento de identificación	1.015.997.723
Denominación al interior del convenio	CUN

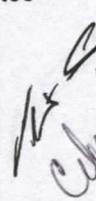
PARTE ALIADA	
	Razón Social
	FUNDACION CARLOS LLERAS RESTREPO
	Nit: 900060551-8
Representante Legal y/o Autorizado	Ernesto Ortiz Diaz
Cargo	Representante Legal
Norma que otorga facultades	
Documento de identificación	80.013.326
Denominación al interior del convenio	FUNDACION CARLOS LLERAS RESTREPO

II CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece que la educación es un servicio público que cumple una función social.

SEGUNDA: Que la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación en su artículo 3 dispone que "el servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente los particulares podrán fundar establecimientos

ELABORÓ: Líder Jurídico	REVISÓ: Líder Jurídico	APROBÓ: Secretario General
FECHA: 22-08-2014	FECHA: 26-08-2014	FECHA: 26-08-2014





**FORMATO PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL E INCENTIVOS EDUCATIVOS**

CÓDIGO: GJU-FO05

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 2 DE 12

CI: _____

educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional. De la misma manera el servicio educativo podrá prestarse en instituciones educativas de carácter comunitario, solidario, cooperativo o sin ánimo de lucro.”

TERCERA: Que la Ley 115 de 1994 en el numeral 13 de su artículo 5 dispone que será fin primordial de la educación la promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

CUARTA: Que la Ley 30 de 1.992 en su artículo 1 dispone que la educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.

QUINTA: Que la Ley 30 de 1.992 en su artículo 4 dispone que la educación superior, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Por ello, la educación superior se desarrollará en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra.

SEXTA: Que de conformidad con los objetivos de la Ley 30 de 1992 las Instituciones de Educación Superior pueden suscribir convenios interinstitucionales para contribuir al desarrollo de los niveles educativos y maximizar los recursos existentes, para facilitar el logro de sus fines y el desarrollo de su proyecto educativo institucional.

SEPTIMA: Que la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (CUN,) como institución de educación superior contempla en su identidad estratégica un sincero e irrevocable compromiso social en la formación integral del ser humano y en especial de la mujer a través de un modelo innovador para crear una nueva cultura colombiana a través de líderes empresarios con un amplio sentido ético, social y de vanguardia en el uso de las tecnologías de la información, así mismo por su declaración de principios procura estimular la promoción individual y colectiva de los colombianos, sin discriminación de ninguna naturaleza (en especial las tradicionales barreras económicas y geográficas de acceso a educación superior,) buscando desarrollar sus capacidades críticas y académicas.

OCTAVA: Que la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (CUN) cuenta con personal idóneo altamente calificado para prestar un servicio educativo enmarcado en la excelencia académica.

NOVENA: Que las partes que suscriben este convenio conjuntamente procuran la generación de condiciones de bienestar y apoyo económico en el acceso a la educación superior dentro del marco del apoyo y la responsabilidad social incluyendo condiciones de formación académica que propendan por el desarrollo del espíritu empresarial y de auto superación.

DECIMA: Que las partes son entidades de las cuales se puede predicar el servicio a la comunidad y se encuentran profundamente cimentadas en el servicio social y la búsqueda de la formación de profesionales integrales que promuevan el desarrollo socio económico y cultural en sus áreas de influencia.

CUN

FORMATO PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL E INCENTIVOS EDUCATIVOS

CÓDIGO: GJU-FO05

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 3 DE 12

CI: _____

III MANIFESTACIONES

PRIMERA: El presente convenio ha sido suscrito de mutuo acuerdo por las partes sin que medie ninguna clase de impedimento o restricción en las facultades jurídico contractuales de las mismas y/o sus representantes legales y/o apoderados especiales y/o generales.

SEGUNDA: Las personas naturales y/o jurídicas (que obran por conducto de sus representantes legales y/o apoderados especiales y/o generales) que suscriben este convenio manifiestan libre y voluntariamente la inexistencia de cualquier clase de vicio sobre su consentimiento y por ende declaran que los acuerdos jurídico negociales aquí pactados corresponden a su voluntad negocial.

TERCERA: La totalidad de los términos, obligaciones, cargas y deberes jurídico negociales aquí contenidos han sido discutidos de mutuo acuerdo y no existe adhesión o estipulación leonina alguna de una parte de frente a la otra.

CUARTA: El presente convenio ha sido elaborado de mutuo acuerdo y en conjunto por las partes.

QUINTA: El cumplimiento del presente convenio no atenta en manera alguna contra derechos de terceros o afecta la prenda general de acreedores de las partes signatarias.

SEXTA: Para la suscripción del presente convenio no es necesaria ninguna aprobación judicial o administrativa adicional a las propias y alusivas a los objetos sociales y/o capacidades jurídico negociales de las partes aquí firmantes, así mismo cada una de las partes acepta y entiende las facultades, poderes y competencias del signatario de la otra.

SEPTIMA: Las partes que suscriben este instrumento manifiestan entender que del mismo se desprende la recopilación y manejo de información (públicas y/o confidencial,) del mismo modo cada una de ellas autoriza a la otra a la inclusión y manejo de dicha información en las correspondientes bases de datos únicamente para los fines relacionados con este contrato y/o convenio conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2.012 y sus disposiciones reglamentarias (al igual que las normas que le adiciones, modifiquen o deroguen) y las correspondientes políticas o reglamentos que las partes dispongan para el efecto.

OCTAVA: La Corporación Unificada Nacional de Educación Superior manifiesta que el presente negocio jurídico se realiza en virtud de la selección, aprobación y exclusiva responsabilidad del supervisor referido en este documento (en caso de delegación, del supervisor delegante) quien en todo asume la responsabilidad por la correcta ejecución del presente negocio jurídico así como de sus gestiones conexas y que se consagran en el Manual del Supervisor de la Corporación, así las cosas, es responsabilidad exclusiva del supervisor la selección de la contraparte o parte aliada, la celebración y ejecución de este negocio jurídico y su cabal y debido seguimiento.

IV OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio aunar esfuerzos entre las partes para impulsar mancomunadamente la formación en educación superior de los trabajadores y/o colaboradores y/o afiliados y/o beneficiarios de la parte **ALIADA** por medio de los programas académicos de pregrado que ofrece la **CUN** en las metodologías presencial y/o a distancia (incluyendo sus diferentes mediaciones pedagógicas) y que se encuentran debidamente aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.

CUN



**FORMATO PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL E INCENTIVOS EDUCATIVOS**

CÓDIGO: GJU-FO05

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 4 DE 12

CI: _____

PARÁGRAFO PRIMERO: La aplicabilidad en el espacio o la aplicabilidad geográfica de este convenio se limita única y exclusivamente a las siguientes zonas geográficas siempre y cuando la **CUN** real, material y efectivamente este presando sus servicios académicos al momento de suscripción de este convenio y este recibiendo alumnos nuevos:

ALCANCE GEOGRAFICO DEL CONVENIO:	NACIONAL	SI	X	NOMBRE LA REGIONAL: _____
		NO	_____	
	REGIONAL	SI	_____	
		NO	X	

PARAGRAFO SEGUNDO: La parte **ALIADA** acepta y entiende que la oferta de los programas académicos de la **CUN** se sujeta al cabal respeto y acatamiento de todas las previsiones normativas aplicables a cada uno de los correspondientes entornos académicos y geográficos y que bajo ninguna premisa o circunstancia podrá hacer extensible la aplicación del objeto de este convenio por fuera de los términos normativos, académicos, geográficos o cualquiera otro que sea predicable.

PARÁGRAFO TERCERO: Los términos descritos anteriormente sólo podrán ser modificados mediante acuerdo escrito y expreso celebrado entre las partes, así mismo, las propuestas y los anexos se consideran parte integral de este convenio en lo que no le contradigan y siempre y cuando cuenten con firma en cada una de sus hojas de los representantes legales y/o autorizados que firman este convenio.

V DURACIÓN

La vigencia del presente convenio es la siguiente:

VIGENCIA	INDEFINIDA	SI	_____	Día	_____	
		NO	X	Mes	_____	
				Año	_____	
	DEFINIDA	SI	X	INICIO	Día	10
					Mes	AGOSTO
					Año	2016
		NO	_____	TERMINACION	Día	10
					Mes	AGOSTO
					Año	2018
	RENOVACION AUTOMATICA	SI	X	DESCRIPCIÓN	MISMAS CONDICIONES CON AUTORIZACION DE AMBAS PARTES	

M+S

**FORMATO PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL E INCENTIVOS EDUCATIVOS**

CÓDIGO: GJU-FO05

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 5 DE 12

CI: _____

		NO	_____		
--	--	----	-------	--	--

PARAGRAFO PRIMERO: La existencia, la vigencia y la ejecución de este convenio así como de las obligaciones en este previsto, se sujeta bajo los preceptos de condición suspensiva al cumplimiento en debida forma de la totalidad de los siguientes requisitos:

- La firma en debida forma de este convenio por parte de la totalidad de las personas naturales signatarias o en caso de persona jurídica, de su representante legal.
- La imposición de fecha y consecutivo por parte de la Secretaría General de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior
- La suscripción en debida y legal forma de la correspondiente acta de inicio la cual debe contar con la correspondiente codificación del convenio y de solicitarse pólizas de seguro, con el aporte de las mismas, del recibo de pago de prima de seguros y de la aprobación expresa por parte de la Secretaría General de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior conforme formato institucional dispuesto para el efecto.
- El aporte en debida forma de la totalidad de los anexos dispuestos por la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior sin perjuicio de la devolución de los mismos por no atender los presupuestos institucionales previstos para el efecto o contar con algún tipo de irregularidad
- La firma de este convenio por parte del Supervisor del mismo y en caso de existir delegación de la supervisión, la expedición y firma del correspondiente formato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se determina como término de liquidación de este convenio los quince días hábiles siguientes a la culminación de su vigencia o la de sus prórrogas de haberlas.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anteriormente previsto, cualquiera de las partes podrá en cualquier tiempo dar por terminado el presente convenio sin necesidad de autorización alguna de la otra parte o el pago de indemnización de cualquier índole a favor de esta, a tales efectos bastará comunicación escrita un (15) día calendario antes de la fecha en que se haga efectiva esta terminación, esto sin perjuicio de la continuidad hasta su terminación de las actividades ya iniciadas.

VI BENEFICIARIOS

Son beneficiarios de este convenio los trabajadores y/o colaboradores y/o afiliados y/o beneficiarios y/o egresados de la parte **ALIADA** así como también las siguientes personas:

- Los familiares dentro del segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos y nietos.)
- Los familiares dentro del segundo grado de afinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos y nietos del conyugue o compañero permanente.)
- Los familiares dentro del grado único civil (padre o hijo adoptivo.)
- El cónyuge o compañero permanente.



FORMATO PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL E INCENTIVOS EDUCATIVOS

CÓDIGO: GJU-FO05

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 6 DE 12

CI: _____

VII OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA CUN	OBLIGACIONES FUNDACION
1) Suministrar toda la información que estime necesaria a la parte ALIADA para el buen desarrollo del convenio.	1. Adelantar de manera integral todos los procesos de promoción necesarios dentro de su estructura empresarial o corporativa o análoga para los efectos de vinculación y fidelización de estudiantes de la CUN , esto previa aprobación expresa y escrita de la CUN de dicha estrategia de promoción, con los materiales publicitarios de la misma y respetando el manejo de su imagen corporativa.
2) Diseñar la estrategia publicitaria y de medios necesaria para los fines de este convenio.	2. Publicar en su página web o servicios de correo electrónico una mención del presente convenio junto con el link que remita a la página institucional de la CUN .
3) Otorgar a los beneficiarios del convenio los siguientes descuentos en el valor de la matrícula (calculado sobre matrícula ordinaria) de la siguiente manera: a. Un Veinte por ciento (20 %) de descuento sobre el valor de la matrícula del primer semestre en los programas académicos técnico profesionales en la metodología presencial. Este descuento será efectivo para el estudiante que ingrese a primer semestre del nivel técnico profesional y se hará extensivo a los semestres subsiguientes hasta completar la totalidad del programa académico (hasta nivel profesional inclusive) cumpliendo los siguientes requisitos: 1. Certificación de continuidad de su calidad de beneficiario. 2. Haber obtenido en el periodo inmediatamente anterior un promedio académico igual o superior a (3.5) 3. Que no exista interrupción alguna en el proceso formativo salvo el aplazamiento debidamente aprobado y en termino conforme Reglamento Estudiantil de la CUN 4. Que se hubiesen cumplido los deberes estipulados en el Reglamento Estudiantil de la CUN .	3) Atender de manera inmediata las sugerencias y requerimientos del supervisor del presente convenio.

Handwritten signature and initials

b. Un Treinta por ciento (30%) de descuento sobre el valor de la matrícula del primer semestre en los programas académicos técnico profesionales en la metodología a distancia.

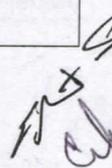
Este descuento será efectivo para el estudiante que ingrese a primer semestre del nivel técnico profesional y se hará extensivo a los semestres subsiguientes hasta completar la totalidad del programa académico (hasta nivel profesional inclusive) cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Certificación de continuidad de su calidad de beneficiario.
2. Haber obtenido en el periodo inmediatamente anterior un promedio académico igual o superior a (3.5)
3. que no exista interrupción alguna en el proceso formativo salvo el aplazamiento debidamente aprobado y en termino conforme Reglamento Estudiantil de la **CUN**
4. Que se hubiesen cumplido los deberes estipulados en el Reglamento Estudiantil de la **CUN**.

C. Un Veinte por ciento (50 %) de descuento sobre el valor de la matrícula del primer semestre en los programas académicos técnico profesionales en la metodología virtual. Y un Cuarenta (40%) de descuento sobre el valor de la matrícula a partir del segundo semestre en adelante.

Este descuento será efectivo para el estudiante que ingrese a primer semestre del nivel técnico profesional y se hará extensivo a los semestres subsiguientes hasta completar la totalidad del programa académico (hasta nivel profesional inclusive) cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Certificación de continuidad de su calidad de beneficiario.
2. Haber obtenido en el periodo inmediatamente anterior un promedio académico igual o superior a 4.0,)
3. que no exista interrupción alguna en el proceso formativo salvo el aplazamiento debidamente aprobado y en termino conforme Reglamento Estudiantil de la **CUN**
4. Que se hubiesen cumplido los deberes estipulados





**FORMATO PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL E INCENTIVOS EDUCATIVOS**

CÓDIGO: GJU-FO05

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 8 DE 12

CI: _____

en el Reglamento Estudiantil de la **CUN**.

d. Un veinte por ciento (20 %) de descuento sobre el valor de la matrícula en educación continuada.

Este descuento será efectivo para el estudiante profesional cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Certificación de continuidad de su calidad de beneficiario.
2. Haber obtenido en el periodo inmediatamente anterior un promedio académico igual o superior a 3.5,)
3. que no exista interrupción alguna en el proceso formativo salvo el aplazamiento debidamente aprobado y en termino conforme Reglamento Estudiantil de la **CUN**
4. Que se hubiesen cumplido los deberes estipulados en el Reglamento Estudiantil de la **CUN**.

PARAGRAFO PRIMERO: PERDIDA DEL DESCUENTO.

Sin perjuicio de los dispuesto en el numeral 3 de esta cláusula, los beneficiarios de los descuentos aquí referidos perderán el mismo cuando:

1. No cumplan con el mantenimiento del promedio requerido.
2. Se presenten procesos judiciales, administrativos o disciplinarios debidamente adelantados y culminados con medida sancionatoria contra los beneficiarios de este convenio por conductas que atenten contra la ley, el estatuto orgánico, y/o los reglamentos institucionales de las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido.
3. Cuando por cualquier circunstancia diferente al aplazamiento debidamente aprobado interrumpa su proceso formativo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los descuentos aquí conferidos no son acumulables con ningún otro al interior de la Corporación salvo el Bono Solidario dispuesto por la **CUN** de haberlo.

OBLIGACIONES ADICIONALES: -----

4) Asesorar y acompañar a los beneficiarios del convenio respecto de los descuentos, condiciones y procedimientos

cin

**FORMATO PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL E INCENTIVOS EDUCATIVOS**

CÓDIGO: GJU-FO05

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 9 DE 12

CI: _____

académicos previstos en este convenio.

5) Prestar los servicios y ejecutar todas las acciones y diligencias propias del objeto del presente convenio o necesarias para su cumplimiento dentro del plazo pactado.

6) Cumplir y respetar a cabalidad con toda la normatividad aplicable a este convenio, para tales efectos también manejará las normas e instrucciones que le impartan las autoridades y organismos administrativos de control, inspección y/o vigilancia o de cualquier otra naturaleza, dentro de la órbita contractual de competencia de la parte **ALIADA**

7) Asignar el personal con la experiencia necesaria para la ejecución de las actividades propias del presente convenio.

8) Responder por la idoneidad, honestidad, y responsabilidad de sus colaboradores o personas designadas para la gestión del convenio.

9) Conforme es su deber legal, obrar y actuar de buena fe en todas las etapas pre, convencionales y post convencionales.

10) Entregar mensualmente (5 primeros días de cada mes) una relación de los beneficiarios del convenio en la cual se incluirá nombres completos, documentos de identidad, direcciones de residencia y oficina, teléfonos fijos y móvil y correo electrónico.

OBLIGACIONES ADICIONALES: -----

VIII. AUSENCIA DE CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

El presente convenio no genera reconocimiento y/o pago alguno en dinero ni en especie entre las partes, en razón de ello cualquier gasto a efectuarse por parte de las entidades suscritas serán de su propio riesgo y responsabilidad.

IX. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Las partes que suscriben el presente convenio se comprometen a colaborar en el desarrollo de los procesos de aseguramiento de la calidad según las normas vigentes y aplicables, especialmente en lo que refiere a los procesos para

CUN

**FORMATO PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL E INCENTIVOS EDUCATIVOS**

CÓDIGO: GJU-FO05

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 10 DE 12

CI: _____

la obtención del registro calificado y de la acreditación de alta calidad que correspondan a los programas académicos que ofrece la **CUN**.

X. CONFIDENCIALIDAD

La información a la cual tuviera acceso cualquiera de las partes durante la ejecución de este convenio será conservada en forma confidencial por parte de la misma conforme los presupuestos del Secreto Industrial y la Propiedad Intelectual. Esta confidencialidad será exigible aun después de terminado y liquidado el presente convenio y durante 10 años más.

XI. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

En virtud del presente convenio las partes acuerdan que el mismo no será cedible por parte de ninguna de ellas, para poder realizar dicho negocio jurídico es necesaria la autorización previa, escrita y expresa de la otra parte.

XII. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

En virtud del presente convenio no emana ninguna clase de relación laboral o de prestación de servicios entre el personal de cualquiera de las partes respecto de la otra, por ende cada una de ellas será responsable de las obligaciones salariales, prestacionales y cualquiera otra asociada del personal a su cargo.

XIII. INDEPENDENCIA

Las partes declaran que en razón del presente convenio no se afecta en nada su autonomía e independencia, por ende cada una de las partes será respetuosa de la autonomía académica, administrativa y financiera de la otra, en razón de ello, las actividades de tipo académico de las que cada una sea titular se regirán y estarán amparadas por la normatividad y los reglamentos propios.

PARAGRAFO: Las partes manifiestan expresamente que en ningún caso se está regulando oferta académica conjunta o convenio cualquiera sea su nombre.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que para efectos de solución de conflictos se agotará los siguientes pasos:

1. La parte que se considerare afectada procederá a enviar un comunicado a la otra parte quien deberá responder en un término no mayor a quince (15) días calendario sobre la pretensión materia de controversia.
2. Las partes de mutuo acuerdo darán solución al conflicto en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la radicación de la inconformidad o solicitud.
3. En caso de no lograrse la solución a la controversia dichas diferencias serán dirimidas ante un Centro de Conciliación domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C, instancia que las partes refieren como idóneas y aptas para la resolución de controversias y que desde ya aceptan como tercero en la solución de las mismas.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.

CUN

**FORMATO PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL E INCENTIVOS EDUCATIVOS**

CÓDIGO: GJU-FO05

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 11 DE 12

CI: _____

XV. TERMINACIÓN UNILATERAL

Si se presenta y comprueba algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de la partes, la parte cumplida o que se allano a cumplir podrá dar por terminado de manera unilateral el presente convenio y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

XV. DOCUMENTOS ANEXOS

Las partes manifiestan que harán parte integral de este convenio además de los solicitados por la **CUN** los siguientes documentos:

- a. Certificados de existencia y representación legal de las partes.
- b. Documentos que otorgan facultades a las personas naturales que suscriben este convenio.
- c. Copia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que suscriben de este convenio.
- d. RUT de las partes.

XVI. SUPERVISOR

La **CUN**, ejercerá la supervisión, para el desarrollo y ejecución del presente convenio, por medio de su Director (Regional o nacional) **VINCULACIONES Regional BOGOTA** Serán funciones del supervisor las que designe la **CUN** y tendrá como obligación principal la administración y seguimiento del convenio que incluye verificación, evaluación y supervisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del presente convenio. Estas labores las desempeñará a través de informes que deberá suscribir en los diferentes momentos contractuales y que están sometidos a las reglas que sobre supervisión señale la **CUN**.

XVII. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

La parte **ALIADA** y sus directivos declaran no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la normatividad interna de la **CUN** para celebrar el presente convenio, como tampoco en proceso de reorganización o liquidación judicial.

XVIII EFECTOS

Las partes manifiestan que no reconocerán validez a convenios, contratos, estipulaciones, acuerdos, ofertas o propuestas verbales o escritas anteriores al presente convenio el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto, derechos y obligaciones de las partes; así mismo manifiesta que este contrato reemplaza y deja sin efecto alguno, cualquier otro convenio, contrato, estipulación, acuerdo, oferta o propuesta verbal o escrita celebrada entre ellas con anterioridad.

XIX. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones que se requieren en desarrollo del presente contrato se presentaran por escrito sea directamente o por correo certificado (los demás datos son meramente de contacto) así:

MS

CI: _____

DIRECCION DE LA CUN		DIRECCION DE SECCREDITOS	
Dirección	Cll 12b # 4 - 79	Dirección	Cra 7#174-80
Teléfono	3813222	Teléfono	3279696
Ciudad	Bogotá	Ciudad	BOGOTA, D.C
E mail	Claudia_prada@cun.edu.co	E mail	heloinn@yahoo.com

XX. PERFECCIONAMIENTO.

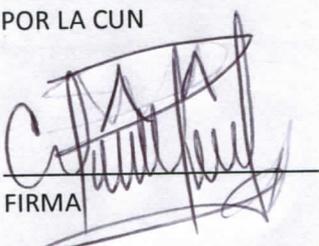
El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de cada una de las partes.

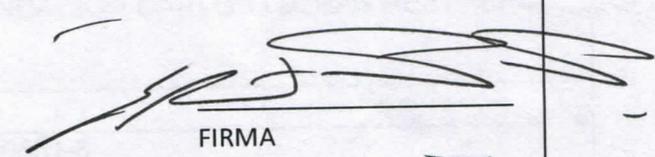
XXI. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la Ciudad de BOGOTA, D.C en el (Departamento de Vinculaciones)

Para constancia se firman dos ejemplares del mismo valor previa lectura y aprobación de las partes:

Ciudad: BOGOTA, D.C **Fecha:** Año: 2016 **Mes:** AGOSTO **Día:** 10

<p>POR LA CUN</p>  <p>FIRMA</p> <p>NOMBRE Claudia Prada Sánchez</p> <p>CARGO Directora Nacional de Vinculaciones</p> <p>DOCUMENTO 1.015.997.723</p>	<p>cun</p>
--	-------------------

<p>POR FUNDACION</p>  <p>FIRMA</p> <p>SIN LOGO</p> <p>NOMBRE Ernesto Ortiz Díaz</p> <p>CARGO Representante legal</p> <p>DOCUMENTO 80.013.326</p>

ADP

	Nombre	Firma
Vo.bo. Revisor Jurídico		
Vo.bo. Revisor Financiero		
Vo.bo. Revisión técnica del Solicitante		

Handwritten initials/signature